

ANEXO REQ-PTC ASOCIADO C TSU EN MECATRÓNICA ÁREA AUTOMATIZACIÓN

(CONV-002/2023)

APARTADO A.

Los Profesores de Tiempo Completo Asociado B 40 hrs. adscritos a la División de Tecnologías de Automatización e Información, que reúnan en su totalidad los siguientes requisitos académicos y profesionales, podrán ser candidatos para obtener la categoría de **Profesor Tiempo Completo Asociado "C"** en el Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Mecatrónica Área Automatización en el área del conocimiento de ciencias básicas aplicadas y formación tecnológica, conforme a los requisitos establecidos en los Art. 16 y Art. 30 Para Docencia del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

| Requisitos | Documentos probatorios |
|---|---|
| <p>Art. 16. Fracc. I Ser candidato a grado de maestría y contar con un mínimo de seis años de haber obtenido el título de licenciatura en el área de conocimiento del programa educativo en que vaya a estar adscrito, debiendo contar con cédula profesional debidamente expedida.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Título y cédula profesional debidamente expedido por una institución educativa registrada ante la SEP. • Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Ingeniería en Electrónica ○ Ingeniería en Mecatrónica ○ Ingeniería en Tecnologías de Automatización ○ Ingeniería en Electromecánica ○ Candidato a grado de Maestría en Manufactura Inteligente |
| <p>Art. 16. Fracc. II. Tener cinco años de experiencia en áreas técnicas relacionadas con el área de conocimiento del Programa Educativo al que estará adscrito.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia técnica en tecnologías relacionadas con el área de electrónica, automatización, control de motores y medición de equipo de instrumentación industrial. • Evidencia y/o constancias de reconocimiento de experiencia. |
| <p>Art. 16. Fracc. III. Tener como mínimo cinco años de experiencia laboral en el área del conocimiento relacionados con el Programa Educativo en que estará adscrito.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral en el área de ciencias básicas aplicadas y formación tecnológica en el área de automatización y control. • Evidencia: constancias. |
| <p>Art. 16. Fracc. IV. Tener como mínimo siete años de experiencia docente en la Universidad.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia docente impartiendo clases relacionadas con el área de ciencias básicas aplicadas: • Álgebra lineal, Cálculo Diferencial, Cálculo Integral, Electricidad y Magnetismo; • Formación tecnológica: • Control de motores, instrumentación industrial, circuitos eléctricos, sistemas de control. |

| | |
|--|---|
| <p>Art. 16. Fracc. V. Haber participado en cursos de capacitación y actualización en áreas del conocimiento del Programa Educativo en el que estará adscrito y en pedagogía con un mínimo de sesenta horas en los últimos tres años entre ambas áreas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de capacitación, diplomados y/o especialidades, tanto en el área disciplinar como pedagógica (al menos 60 horas). • Evidencia: constancias de cursos, diplomados y/o especialidades. <p>Nota: La evidencia de la capacitación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir del 15 de septiembre del 2020 a la fecha. Toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p> |
| <p>Art. 16. Fracc. VI. Haber desarrollado en los dos últimos años material didáctico avalado por la Academia correspondiente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Haber desarrollado material didáctico relacionado a las asignaturas a impartir. • Evidencias: constancias avaladas por el Director / Academia. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para este rubro se considerarán los siguientes aspectos: elaboración de material didáctico de asignaturas (casos de estudios, presentaciones, manual de asignatura, manual de prácticas, cursos en línea y prototipos (modelos, simuladores). Se deberá presentar una constancia por cada material didáctico desarrollado. • En caso de que exista una academia con un único miembro, el documento será emitido y avalado por el Jefe de Unidad de Coordinación Académica y/o por el Director de la División. • La evidencia del material didáctico realizado deberá ser a partir del 15 de septiembre del 2021 a la fecha. Todo material realizado antes de este periodo no se tomará en cuenta. |
| <p>Art. 16. Fracc. VII. Haber participado en la actualización de programas y planes de estudio o en el diseño de equipo didáctico, avalado por la academia correspondiente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Haber participado en la actualización de programas y planes de estudio y/o en el diseño de equipo didáctico. • Constancias avaladas por el Director / Academia. |
| <p>Art. 16. Fracc. VIII. Haber participado en proyectos de aplicación pertinente del conocimiento.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Participación en proyectos de aplicación pertinente del conocimiento. • Evidencia: constancias avaladas por el Director. |
| <p>Art. 16. Fracc. IX. Haber recibido en los últimos tres años capacitación en un idioma extranjero o acreditar el conocimiento de la lengua extranjera por la misma institución.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Contar con constancia(s) de capacitación o certificación con puntaje. • Evidencia: constancias avaladas por una institución. <p>Nota: La evidencia de la capacitación en un idioma extranjero o acreditación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir del 15 de septiembre 2020 a la fecha, toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p> |